



RESOLUCIÓN No. 040 DE 20

(31 ENE 2024)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, “*Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital*”, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renunciaciones de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 585 del 16 de noviembre de 2022, el señor JOHN FREEDY MOLANO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.859.314, fue nombrado en el cargo Director Técnico, Código 009, Grado 08 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 17 de noviembre de 2022, según Acta de Posesión No. 218 de la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-3744 del 31 de enero de 2024, el señor JOHN FREEDY MOLANO DÍAZ, presentó renuncia al cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 08 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: “*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*”

Que el inciso quinto del artículo en cita, dispone que: “*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*” (Subrayas fuera de texto original)

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, “(...) *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3)*”

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 040 31 ENE '2024

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)”

Que el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."*

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 08 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora ALEXANDRA ARÉVALO CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.368.963, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 08 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el doctor JOHN FREEDY MOLANO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.859.314, al cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 08 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2º- Encargar a partir del 01 de febrero de 2024, a la doctora ALEXANDRA ARÉVALO CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.368.963, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 08 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 040 31 ENE 2024

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

Artículo 3º- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los doctores JOHN FREEDY MOLANO DÍAZ y ALEXANDRA ARÉVALO CUERVO, a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, a la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 ENE 2024



LILIANA CABALLERO DURÁN
Secretaria General

Proyectó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano

Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Yaneth Suárez Acero- Subsecretaria Corporativa